

RESOLUCIÓN N° 1174 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **16 ABR. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20148 de fecha 10 de abril de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de abril de 2015; Certificado de Recepción Final N°49 de fecha 12 de agosto de 1994 emitido por la Municipalidad de Recoleta; Calificación de Actividad Inofensiva N°002519 de fecha 08 de abril de 2015 emitido por Seremi de Salud Metropolitano; Certificado de Línea e Informaciones Previas N°153 de fecha 25 de marzo de 1993; y teniendo presente el Art. 62 Decreto Ley N° 458 Ley General de Urbanismo y construcción de fecha 5 de agosto de 1974; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) **Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N°3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV PERU N° 1454
NOMBRE : NCR CHILE INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA
RUT : 91.452.000-2
GIRO : IMPRENTA
ROL S.I.I. : 2275-13
UNIDAD VECINAL : 31

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) **Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente el respectivo **Informe Sanitario Favorable** emitido por la Seremi de Salud.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **NCR CHILE INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA**, RUT **91.452.000-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
15/04/2015